



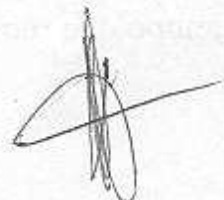
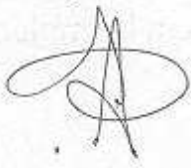

INTENDENCIA DE MALDONADO

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

POR UNA PARTE, el **Ministerio del Interior** representado por el señor **Jorge Vázquez**, en su carácter de Subsecretario del Interior, con domicilio en la calle Mercedes 993 - Montevideo, Uruguay; **POR OTRA PARTE**, el **Ministerio de Defensa Nacional** representado por el señor **Dr. Jorge Menéndez** en su carácter de Subsecretario de Defensa Nacional, con domicilio en Avenida 8 de Octubre 2622, Montevideo, Uruguay; y **POR OTRA PARTE**, la **Intendencia Departamental de Maldonado**, representada por el señor **Enrique Andrés Antía Behrens**, en su calidad de Intendente de Maldonado y por el Secretario General de la misma, señor **Diego Echeverría Casanova**, con domicilio a estos efectos en la calle Francisco Acuña de Figueroa y Burnett, Maldonado, Uruguay; han resuelto celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la instalación e implementación de un sistema de cámaras de video vigilancia pública para el departamento de Maldonado.-----

I) En sus respectivos ámbitos de competencia y jurisdicción Nacional y Departamental las partes vienen a formalizar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN con el objeto de lograr la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cámaras de video vigilancia pública para el departamento de Maldonado, comprometiéndose a trabajar en conjunto y a aportar en tal sentido los recursos humanos, materiales y de conocimiento técnico disponibles por cada una de ellas.-----

II) El presente Convenio es promovido por las partes siendo interés común de ellas aportar recursos tecnológicos y humanos que coadyuven al mejoramiento de la seguridad pública y los servicios públicos departamentales.-----



III) El objetivo principal del presente Acuerdo Marco es el de la coordinación de esfuerzos y recursos públicos y/o privados, en un ámbito de cooperación Interinstitucional que permita maximizar la eficiencia de los servicios públicos en general.-----

IV) El presente convenio tiene como objetivo continuar y profundizar las políticas de seguridad pública a nivel de todo el territorio nacional de forma de consolidar la imagen internacional actual del Uruguay como país seguro y fomentar algunas de las principales actividades económicas de nuestro país como el turismo, la industria y el comercio.-----

V) Los aportes a ser efectuados por las partes estarán enmarcados en los términos y condiciones del presente acuerdo, sin perjuicio de acuerdos complementarios específicos que sean suscritos por las partes en el futuro y de las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del mismo.-----

VI) En términos generales y sin perjuicio de acuerdos complementarios específicos posteriores, corresponderá:-----

a) a la Intendencia Departamental de Maldonado la aportación de los recursos económicos necesarios para la adquisición del sistema de video vigilancia objeto de este acuerdo, debiendo atenderse preferentemente para ello a lo establecido en los acuerdos intergubernamentales de cooperación. Asimismo, las partes podrán involucrar a vecinos, organizaciones de la sociedad civil, empresas y entidades que deseen colaborar con los objetivos del presente convenio.-----

b) al Ministerio de Defensa Nacional aportar los recursos humanos que estime pertinentes, provenientes de la Prefectura Nacional Naval, para participar del sistema de vigilancia pública proyectado.-----

VII) El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de su celebración y su duración estará determinada por el tiempo que requiera la implementación total del



INTENDENCIA DE MALDONADO

Proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecido de común acuerdo entre las partes.-----

VII) Se firman tres ejemplares del mismo tenor a los 10 días del mes de diciembre de 2015, en la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.

Cuatro firmas manuscritas en tinta, dispuestas horizontalmente. La primera es una firma estilizada que parece comenzar con 'M'. La segunda es una firma que parece comenzar con 'D'. La tercera es una firma que parece comenzar con 'E'. La cuarta es una firma que parece comenzar con 'A'.